



RESULTADOS DEL PROCESO DE AUDITORÍA
AL MUNICIPIO DE:

NORIA DE ÁNGELES, ZAC.

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

2005

ÍNDICE

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER.....	1
INGRESOS.....	2
EGRESOS.....	3
CUENTAS BALANCE.....	4
CAJA.....	4
BANCOS.....	5
DEUDORES DIVERSOS.....	6
ANTICIPO A PROVEEDORES.....	7
ACTIVO FIJO.....	8
PASIVOS.....	9
ACREEDORES DIVERSOS.....	10
PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.....	11
AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA.....	11
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	12
RAMO GENERAL 33 FONDO III: FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL.....	13
AUDITORÍA FINANCIERA.....	13
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	14
RAMO GENERAL 33 FONDO IV: FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS.....	17
AUDITORÍA FINANCIERA.....	17
FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS).....	19
REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	19
RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.....	21
AUDITORÍA FINANCIERA.....	21
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA.....	22
RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.....	23

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NORIA DE ANGELES, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0

Páginas: 1 de 25

RESUMEN DE ACCIONES A PROMOVER

TIPO DE ACCIÓN	Administración 2004-2007
Acciones Correctivas	
Denuncia de Hechos	-
Pliego de observaciones	-
Promoción del Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	4
Informe a la Auditoría Superior de la Federación	5
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control	-
Señalamientos	3
Promoción para el Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	-
Solicitud de Aclaración	-
Subtotal	3
Acciones Preventivas	15
Recomendación	-
Recomendación al Desempeño	4
Subtotal	-
TOTAL	4
	19

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO
LIX LEGISLATURA ZACATECAS

INFORME DETALLADO:		INGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 1, Observación Núm. 1 Para la revisión al capítulo de Ingresos se verificó que éstos fueron registrados, e informados correctamente. En lo referente a la aplicación de la Ley de Ingresos, se comprobó que el municipio cobra las cuotas y tarifas establecidas en la mencionada Ley.</p> <p>Se observó que el municipio dispone de la recaudación diaria para los gastos de la Presidencia Municipal, por lo que no realiza su depósito íntegro y oportuno. Cabe señalar que en el ejercicio 2004, se realizó una observación similar para la cual se emitió la acción a promover 04-35-001, mediante la cual se recomendó realizar el depósito de la recaudación de manera íntegra y oportuna, acción que no fue atendida por la Administración Municipal, motivo por el cual para el ejercicio 2005 se promueve la siguiente acción.</p>	<p>05-35-001 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado Promoverá ante las autoridades competentes el inicio y trámite del procedimiento conducente para que aplique uno o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, como Tesorero Municipal, Hermenegildo Díaz Saucedo, por no atender la recomendación de la Auditoría Superior del Estado de realizar el depósito de la recaudación de manera íntegra y oportuna, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	

INFORME DETALLADO:		EGRESOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 2 Observación Núm. 2 Derivado de la revisión al rubro de 3701-Viáticos se observó que en la póliza de egresos no. E00304, se registró el cheque número 2019, de la cuenta bancaria número 4635-3800 de la institución bancaria denominada Banco Nacional de México S.A. por el orden de \$11,500.00, mediante la cual se otorgaron viáticos al C. Javier Macias Nieto, para que trasladara un camión de pasajeros que fue donado al municipio por los clubes Zacatecanos en la ciudad de Chicago. No se presentó soporte documental de la erogación realizada.</p>	<p>05-35-002 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Administración Municipal por erogaciones sin soporte documental o comprobación por la cantidad de \$11,500.00.</p>	<p>No solventa, se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>	

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	CAJA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 3 Sin Observaciones Derivado de la auditoría de seguimiento al rubro de Caja se verificó que fue atendida la recomendación 04-35-015, emitida con motivo de la revisión al ejercicio 2004, de establecer un fondo fijo para gastos menores, ya que la Administración Municipal presentó la documentación que avala la creación del fondo fijo por \$10,000.00.</p>		

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	BANCOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 4, Observación Núm. 3 De la revisión efectuada al rubro de Bancos se observó que se le cobraron comisiones bancarias al municipio por concepto de sobregiros en el ejercicio fiscal 2005 por la cantidad de \$53,345.46, lo cual significa falta de control y descuido en el manejo de las cuentas bancarias.</p>	<p>05-35-003 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas. La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes el inicio y trámite del procedimiento conducente para que aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, como Tesorero Municipal, Hermenegildo Díaz Saucedo, por la falta de control y descuido en el manejo de las cuentas bancarias, ocasionando un daño a la Hacienda Pública Municipal por un monto de \$53,345.46, ya que se pagaron comisiones bancarias por sobregiros en la expedición de cheques sin fondos, incumpliendo las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 96 fracción I, de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	DEUDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 5 Observación Núm. 4 De la revisión efectuada al rubro de Deudores Diversos, se observó que se otorgaron préstamos en el ejercicio 2005 por \$515,079.48, recuperándose sólo lo correspondiente a un Deudor, resultando un saldo al 31 de diciembre de 2005 en este rubro por el orden de \$537,772.48, correspondientes a otros Deudores, de los cuales se verificó que el municipio cuenta con los documentos mercantiles que amparan el saldo, sin embargo se observó que no se ha llevado a cabo alguna acción para recuperar los préstamos otorgados.</p> <p>Cabe hacer mención que en el ejercicio 2004 se promovió la acción número 04-35-018, en la que se recomendó a la Administración Municipal no otorgar préstamos ya que no forman parte de las actividades propias del municipio, afectando la Hacienda Pública Municipal, así mismo se recomendó realizar las gestiones de cobro correspondientes para la recuperación de los créditos otorgado, lo cual a la fecha de la visita al municipio no ha sido atendido, motivo por el que, para el ejercicio 2005 se promueve la acción a continuación indicada.</p>	<p>05-35-004 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes el inicio y trámite del procedimiento conducente para que aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quien se desempeñó por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, como Tesorero Municipal, Hermenegildo Díaz Saucedo, por incurrir nuevamente en el otorgamiento de préstamos a particulares y por no haber realizado las gestiones para recuperar los préstamos otorgados incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 96 fracción I, 177, 181 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio y 5 fracciones I y XX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:		CUENTAS BALANCE ANTICIPO A PROVEEDORES																																																																																																									
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR				ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																							
RESULTADO / OBSERVACIÓN		ACCIÓN PROMOVIDA																																																																																																									
<p>Resultado Núm. 6, Observación Núm. 5 Derivado de la revisión a la partida de Anticipo a Proveedores, se observó que se tienen registrados varios anticipos los cuales no cuentan con convenio o documento alguno que permita identificar el motivo de los mismos y los bienes y/o servicios que el municipio recibiría, para lo cual en solventación, el municipio presentó convenio de colaboración con varios proveedores, sin embargo dichos convenios no señalan el objeto, es decir, los bienes y/o servicios contratados, el precio pactado, los pagos y fechas de los mismos, además de que varios de ellos no presentaron la firma del proveedor, por lo que dichos convenios no fueron considerados válidos por esta Entidad de Fiscalización.</p> <p>Posteriormente presentaron solventación adicional anexando los registros de anticipos y los registros de créditos con proveedores donde se puede observar que el municipio cuenta con registros tanto en Anticipo a Proveedores (cuenta de Activo) como en Proveedores (cuenta de Pasivo) respecto a las mismas personas, infiriéndose que el saldo de Anticipo a Proveedores corresponde en realidad a pagos que deben disminuir la cuenta de Proveedores.</p> <p>Los registros observados de Anticipo a Proveedores son los siguientes:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">Anticipo a Proveedores</th> <th colspan="3">Proveedores</th> </tr> <tr> <th>No. Cuenta</th> <th>Nombre</th> <th>Saldo al 31/12/05</th> <th>No. Cuenta</th> <th>Nombre</th> <th>Saldo al 31/12/05</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1106-01-0014</td> <td>Imelda Arriaga</td> <td>\$2,000.00</td> <td>2102-01-0009</td> <td>Imelda Arriaga</td> <td>\$2,000.00</td> </tr> <tr> <td>1106-01-0005</td> <td>Servicio Tierra</td> <td>\$29,208.64</td> <td>2102-02-0004</td> <td>Servicio Tierra</td> <td>\$118,180.10</td> </tr> <tr> <td>1106-01-0006</td> <td>Santos Beltrán</td> <td>\$15,000.00</td> <td>2102-02-0020</td> <td>Santos Beltrán</td> <td>\$11,098.88</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2102-03-0021</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1106-01-0007</td> <td>Rodolfo Delgadillo</td> <td>\$10,000.00</td> <td>2102-01-0024</td> <td>Rodolfo Delgadillo</td> <td>\$3,900.00</td> </tr> <tr> <td>1106-01-0018</td> <td>Distribuidora Eléctrica</td> <td>\$18,235.08</td> <td>2102-02-0027</td> <td>Distribuidora Eléctrica</td> <td>\$5,591.70</td> </tr> <tr> <td>1106-01-0013</td> <td>Materiales Puente Negro</td> <td>\$23,000.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1106-01-0019</td> <td>Laura Patricia Hinojosa</td> <td>\$7,000.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1106-01-0020</td> <td>Lorenzo Rivera</td> <td>\$1,672.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1106-01-0015</td> <td>J. Castro</td> <td>\$16,600.00</td> <td>2102-02-0010</td> <td>J. Castro</td> <td>\$63,572.45</td> </tr> <tr> <td>1106-01-0004</td> <td>Culterio Reyes Barrios</td> <td>\$3,485.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1106-01-0011</td> <td>Ma. Del Carmen Murrado</td> <td>\$10,350.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1106-01-0008</td> <td>Miguel Ángel Hernández Padilla</td> <td>\$7,500.00</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1106-01-0009</td> <td>Ma. Antonieta Rojo</td> <td>\$3,593.75</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>1106-01-0009</td> <td>Astrid Huerta Briones</td> <td>\$-593.75</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Anticipo a Proveedores			Proveedores			No. Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/05	No. Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/05	1106-01-0014	Imelda Arriaga	\$2,000.00	2102-01-0009	Imelda Arriaga	\$2,000.00	1106-01-0005	Servicio Tierra	\$29,208.64	2102-02-0004	Servicio Tierra	\$118,180.10	1106-01-0006	Santos Beltrán	\$15,000.00	2102-02-0020	Santos Beltrán	\$11,098.88				2102-03-0021			1106-01-0007	Rodolfo Delgadillo	\$10,000.00	2102-01-0024	Rodolfo Delgadillo	\$3,900.00	1106-01-0018	Distribuidora Eléctrica	\$18,235.08	2102-02-0027	Distribuidora Eléctrica	\$5,591.70	1106-01-0013	Materiales Puente Negro	\$23,000.00				1106-01-0019	Laura Patricia Hinojosa	\$7,000.00				1106-01-0020	Lorenzo Rivera	\$1,672.00				1106-01-0015	J. Castro	\$16,600.00	2102-02-0010	J. Castro	\$63,572.45	1106-01-0004	Culterio Reyes Barrios	\$3,485.00				1106-01-0011	Ma. Del Carmen Murrado	\$10,350.00				1106-01-0008	Miguel Ángel Hernández Padilla	\$7,500.00				1106-01-0009	Ma. Antonieta Rojo	\$3,593.75				1106-01-0009	Astrid Huerta Briones	\$-593.75				<p>05-35-005 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente fiscalizado aclarar el saldo de la cuenta de Anticipo a Proveedores por el orden de \$147,150.72, realizando los ajustes procedentes de las cuentas de Activo y Pasivo, y presentando los convenios por los anticipos que queden vigentes, una vez realizados los ajustes.</p>		<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>	
Anticipo a Proveedores			Proveedores																																																																																																								
No. Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/05	No. Cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/05																																																																																																						
1106-01-0014	Imelda Arriaga	\$2,000.00	2102-01-0009	Imelda Arriaga	\$2,000.00																																																																																																						
1106-01-0005	Servicio Tierra	\$29,208.64	2102-02-0004	Servicio Tierra	\$118,180.10																																																																																																						
1106-01-0006	Santos Beltrán	\$15,000.00	2102-02-0020	Santos Beltrán	\$11,098.88																																																																																																						
			2102-03-0021																																																																																																								
1106-01-0007	Rodolfo Delgadillo	\$10,000.00	2102-01-0024	Rodolfo Delgadillo	\$3,900.00																																																																																																						
1106-01-0018	Distribuidora Eléctrica	\$18,235.08	2102-02-0027	Distribuidora Eléctrica	\$5,591.70																																																																																																						
1106-01-0013	Materiales Puente Negro	\$23,000.00																																																																																																									
1106-01-0019	Laura Patricia Hinojosa	\$7,000.00																																																																																																									
1106-01-0020	Lorenzo Rivera	\$1,672.00																																																																																																									
1106-01-0015	J. Castro	\$16,600.00	2102-02-0010	J. Castro	\$63,572.45																																																																																																						
1106-01-0004	Culterio Reyes Barrios	\$3,485.00																																																																																																									
1106-01-0011	Ma. Del Carmen Murrado	\$10,350.00																																																																																																									
1106-01-0008	Miguel Ángel Hernández Padilla	\$7,500.00																																																																																																									
1106-01-0009	Ma. Antonieta Rojo	\$3,593.75																																																																																																									
1106-01-0009	Astrid Huerta Briones	\$-593.75																																																																																																									

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	ACTIVO FIJO	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 7, Observación Núm. 6 Las adquisiciones de Bienes Muebles e Inmuebles realizadas en el ejercicio de 2005 con recursos provenientes de Aportaciones Federales, fueron por la cantidad de \$650,139.00, de las cuales \$95,139.00 derivaron de la aplicación de recursos del Fondo III y \$555,000.00 con recursos del Fondo IV, correspondiente a la adquisición de: mobiliario y equipo de administración, equipo de cómputo y comunicación, vehículos y otras adquisiciones. Es conveniente señalar que las adquisiciones realizadas por el monto ya citado fueron incorporadas al Activo Fijo y por lo tanto incrementadas en el Patrimonio del municipio. Faltando de incorporar al Activo Fijo la cantidad de \$275,820.00 referente a la aportación de Gobierno del Estado para la adquisición de 4 patrullas, así como incrementarla al Patrimonio del municipio.</p>	<p>05-35-006 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado realizar la incorporación al Activo Fijo y el incremento al Patrimonio del municipio la cantidad de \$275,820.00, relativa a la aportación de Gobierno del Estado para la adquisición de 4 patrullas, considerándolas en el inventario del mismo con sus respectivos vales de resguardo.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>

INFORME DETALLADO:	CUENTAS BALANCE	
	PASIVOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 8, Observación Núm. 7 Del examen practicado se observó que los adeudos del municipio al 31 de diciembre de 2005 fueron por un total de \$6,549,595.41 existiendo un endeudamiento neto de \$3,920,601.89, que representa el 149.13% en relación con el saldo al cierre del ejercicio anterior.</p> <p>Se verificó que el municipio contrató empréstitos con Gobierno del Estado durante los meses de enero, abril, septiembre, octubre y noviembre por un total de \$1,709,056.00, y un último en el mes de diciembre por un importe de \$1,900,000.00, de los cuales sólo este último constituye Deuda Pública, observándose que el municipio no presentó documentación que avale la autorización de la H. Legislatura del Estado de Zacatecas, para su contratación. No obstante lo anterior se comprobó que no excedió el 15% señalado como máximo en el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas.</p> <p>Cabe señalar que en la revisión al ejercicio 2004 se realizó una observación similar, emitiendo para ello la recomendación 04-35-021, misma que señala que para efectos de contratación de Deuda Pública se observe lo establecido en la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios de Zacatecas y en el artículo 157 fracción I de la Ley Orgánica del Municipio, por lo cual al no ser atendida la recomendación en cita para el ejercicio 2005 se promueve la acción que a continuación se indica.</p>	<p>05-35-007 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado promoverá ante las autoridades competentes el inicio y trámite del procedimiento conducente para que aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a quienes se desempeñaron por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2005, como Presidente y Síndico Municipales, Dr. Mauro Bernal Martínez y Adolfo Martínez Martínez, por haber contratado Deuda en el mes de diciembre por el orden de \$1,900,000.00 sin haber solicitado autorización a la H. Legislatura del Estado incumpliendo con las obligaciones inherentes a su cargo previstas en los artículos 78 fracción II y 157 fracción I de la ley Orgánica del Municipio y el artículo 6 de la Ley de Deuda Pública y Municipios de Zacatecas, y 5 fracción I y XX de la Ley de Responsabilidades de Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>

INFORME		CUENTAS BALANCE	
DETALLADO:		ACREEDORES DIVERSOS	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 9, Observación Núm. 8 De la revisión a la cuenta de Acreedores Diversos se observó que en la póliza D00030 se registró en la cuenta 2103-01-0030 a nombre de Mauro Bernal Martínez, Presidente Municipal, un monto de \$120,021.14, de lo anterior se verificó en estados de cuenta bancarios que dicho registro se integra de dos depósitos: uno por \$19,000.00, realizado en efectivo y otro por \$101,021.14, el cual señala como concepto "Depósito por cuenta 2805641 de BBVA BAN/Secretaría de Fin", por lo que se observa que este último no corresponde a un préstamo personal del C. Mauro Bernal Martínez, sino a una transferencia de la Secretaría de Finanzas.</p> <p>Derivado de lo anterior se procedió a revisar los saldos de las cuentas de Acreedores a nombre de Mauro Bernal Martínez, encontrando que existen dos cuentas de acreedores a nombre del mismo, dichas cuentas se identifican con las claves 2103-01-0030 y 2103-01-0037, las cuales presentan un saldo al 31 de diciembre de \$180,191.44 y \$856,816.58 respectivamente. No es claro el origen de los recursos registrados en las mismas ya que algunos movimientos indican como concepto "depósito en el banco no identificado", o "registro de depósitos bancarios", así mismo de la revisión a las actas de Cabildo no se identificó aprobación alguna para contratación de Deuda con el Presidente Municipal, además de incumplir el artículo 24 de la Ley de Deuda Pública del Estado y Municipios que señala que para la contratación de empréstitos las entidades deben acudir a las instituciones financieras o auxiliares de crédito reconocidas por las autoridades competentes.</p>	<p>05-35-008 Solicitud de Aclaración Se solicita a la Administración Municipal que aclare los registros de pasivo a nombre de Mauro Bernal Martínez en las cuentas 2103-01-0030 y 2103-01-0037, por el orden de \$180,191.44 y \$856,816.58, señalando la fuente de dichos recursos. Asimismo deberá presentar las fichas de depósito que comprueben el ingreso de los préstamos registrados y aclarar si existe autorización del Ayuntamiento para la contratación de dichos empréstitos. Cabe señalar que las aclaraciones presentadas deberán ser acompañadas por la documentación que las sustente.</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>	

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 10, Observación Núm. 9 El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$2,157,879.34, al 31 de diciembre se ejerció el total de los recursos presupuestados para dicho programa, así mismo según informe del mes de diciembre presentado por el municipio, de las 9 obras programadas se terminaron 2 quedando 7 en proceso, por lo que se observó incumplimiento en la ejecución, aunque es conveniente señalar que la mayoría de las obras inconclusas corresponden a mantenimientos, aportaciones y mejoramientos, rubros en los cuales se destina un monto aproximado al inicio del ejercicio considerando como referencia el año anterior.</p>	<p>05-35-009 Recomendación Se recomienda a la Administración Municipal y al H. Ayuntamiento que una vez elaborados y presentados los informes mensuales de Obras Públicas, estos sean analizados antes de ser aprobados verificando los montos aprobados y ejercidos y posteriormente vigilar los avances físicos de cada una de las obras del programa; con la finalidad de constatar el cumplimiento del Programa Anual de Obras Públicas, observando lo previsto en los artículos 49 fracción XV, 74 fracción XXVI y 102 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
		<p>05-35-010 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia verifique que las obras aprobadas para este programa sean terminadas en su totalidad y se de cumplimiento al Programa Municipal de Obras, como lo establecen los artículos: 3 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas, 49 Fracción XV y 74 fracción XXVI de la Ley Orgánica del Municipio e informe de los resultados de su actuación a la Auditoría Superior del Estado.</p>

INFORME DETALLADO:	PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 11, Sin Observaciones La entidad fiscalizada aplicó recursos en este programa, los cuales no fueron motivo de fiscalización, ya que derivado del muestreo estadístico no se determinaron obras a revisar en este programa.</p>		



RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		
AUDITORÍA FINANCIERA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 12, Sin Observaciones</p> <p>El presupuesto total asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal en el ejercicio 2005 asciende a \$5,946,194.00, del cual corresponden \$5,648,884.00 para Infraestructura Básica representando el 95%, \$297,310.00 para Gastos Indirectos y Desarrollo Institucional constituyendo el 5.00% de los recursos. Al 31 de diciembre del 2005 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente en un 100%. Es conveniente señalar que además a los recursos ya citados en el año 2005 fue ejercido un monto de \$49,281.74 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron destinados para el pago de Pasivos.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		

**RESULTADO DEL PROCESO DE AUDITORÍA
CUENTA PÚBLICA MUNICIPAL 2005
NORIA DE ANGELES, ZAC.**

CÓDIGO: PR-ST-TA-05-F01
No. REVISIÓN: 0
Páginas: 14 de 25

INFORME DETALLADO:		RAMO GENERAL 33	
		FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	
		AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR			ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA		
<p>Resultado Núm. 13, Observación Núm. 10 Durante la revisión de 12 obras que constituyen la muestra seleccionada se detectó que el municipio ejecutó las siguientes 2 obras del Fondo III "Equipamiento de pozo para agua potable, Puerto de Juan Alberto" por el orden de \$258,394.00 y "Ampliación de red de drenaje, Gral. Guadalupe Victoria", por la cantidad de \$626,757.00 sin llevar a cabo el procedimiento de adjudicación establecido en la normatividad aplicable, debido a que las obras fueron adjudicadas directamente, siendo que por los montos programados debieron de realizarse a través de Invitación a tres contratistas, además se realizaron los contratos correspondientes, sin embargo no se presentan las fianzas del anticipo otorgado ni para garantizar el cumplimiento de las obras.</p> <p>Observándose incumplimiento a lo estipulado en los artículos: 1 fracción II, 26, 30, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas en relación con el artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2005.</p>	<p>05-35-011 Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas La Auditoría Superior del Estado Promoverá ante los órganos competentes, el inicio y trámite del procedimiento conducente para que se aplique una o más de las sanciones previstas en el artículo 44 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas en vigor, a los C.C. Dr. Mauro Bernal Martínez, Profr. Rolando Cruz González y Profr. Oscar Delgado López quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente en el ejercicio sujeto a revisión, ya que no presentaron la documentación que compruebe que se llevó adecuadamente el procedimiento de adjudicación establecido en la normatividad aplicable, así mismo no presentaron las fianzas de anticipo y de cumplimiento que garanticen la debida ejecución de las obras, además de hacer caso omiso a la Recomendación realizada en el ejercicio 2004 y en la que se observó una situación similar la cual se plasmó en el Informe de Resultados, acción 04-35-029 lo anterior en contravención a lo previsto en los artículos 26, 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas y a lo señalado en los artículos 74 fracción XXVI y 159 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Esta acción se promoverá ante las autoridades correspondientes según sea el caso, siendo estas la Legislatura del Estado o la Contraloría Interna de Gobierno del Estado.</p>	
	<p>05-35-012 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control Es necesario que la Contraloría Municipal, en el ámbito de su competencia verifique que se adopten las medidas o ejerza las</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>	

RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	acciones que considere pertinentes a efecto de que se lleven a cabo las licitaciones, así como la correcta integración de las fianzas de los anticipos otorgados y de cumplimiento de los contratos celebrados a fin de que se cumpla con lo estipulado en los artículos 1 fracción II, 26, 30, 31 y 32 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Zacatecas en relación con el artículo 23 del Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2005.	
<p>Resultado Núm.14, Observación Núm. 11 Durante la revisión física a la obra "Equipamiento de pozo para agua potable, Puerto de Juan Alberto", se encontró inconclusa con un avance aproximado del 70%, faltando por colocar una bomba sumergible de 10 HP a 440 volts trifásico y la instalación de 1 tanque elevado metálico de 10 mts de altura con capacidad de 15,000 litros; cabe hacer mención que el tanque se encuentra en la obra, solo falta la base del tanque para su colocación correspondiente, detectándose conceptos pagados no ejecutados por un monto de \$77,718.60.</p> <p>Para la obra se aprobó un monto federal de \$258,394.00, para el suministro e instalación de: bomba sumergible, subestación eléctrica de 15 KVA 34,500 volts, tubería negra, línea eléctrica y tanque elevado con capacidad de 15,000 litros, importe liberado y ejercido mediante las pólizas cheques números 138, 147, 171, 196, 197 y 198 de fechas 27 y 28 de octubre, 6 y 30 de diciembre de 2005, por montos de \$30,000.00, \$70,000.00, \$90,000.00, \$25,239.00, \$10,000.00 y \$33,230.44 respectivamente, todos a nombre del contratista Rafael Reyes Castillo quién presentó para su comprobación las facturas números 5209, 5199, 5259 y 5287 de fechas</p>	<p>05-35-013 Pliego de Observaciones Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$77,718.60, correspondientes a conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Equipamiento de pozo para agua potable, Puerto de Juan Alberto".</p>	<p>No solventa, se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
FONDO III: Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal		
AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA		
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
31 de octubre, 7 de noviembre y 6 y 23 de diciembre de 2005, por importes de \$30,000.00, \$70,000.00, \$90,000.00 y \$115,645.21 respectivamente.		
<p>Resultado Núm. 15, Observación Núm. 12</p> <p>Durante la revisión física a la obra "Construcción de camino rural, Real de Ángeles", se encontró inconclusa con un avance aproximado del 90%, faltando la construcción de un puente a base de tubo corrugado, arropado y compactado, concepto pagado no ejecutado por un importe de \$10,000.00 el cual es parte de esta obra, monto obtenido con base en el presupuesto en virtud de que el ente fiscalizado no presentó números generadores de lo ejecutado.</p> <p>Para la obra se aprobó un monto federal de \$150,000.00 para la construcción de 4 puentes a base de tubo corrugado de 90 cms metálico galvanizado, arropado y compactado, revestimiento para el arrope de puentes y 1 lote de estudios topográficos, cabe hacer mención que un puente fue construido a base de concreto hidráulico, importe del cual se liberó y ejerció la cantidad de \$150,000.00, mediante las pólizas cheques No 135, 136, 152, 154, 155, 157, 158, 159, 194 y 195, de fechas 25 de octubre, 7, 15 y 22 de noviembre y 29 y 30 de diciembre de 2005, por montos de \$30,000.00, \$10,200.00, \$10,000.00, \$2,000.00, \$30,000.00, \$30,000.00, \$10,000.00, \$20,000.00 y \$7,800.00 respectivamente, a nombre de los C.C. Roberto Jiménez Martínez, Dr. Mauro Bernal Martínez y Gilberto Hernández Padilla, la obra fue ejecutada mediante contrato adjudicándola al contratista Roberto Jiménez Martínez, el cual no presentó la correspondiente documentación comprobatoria.</p>	<p>05-35-014 Pliego de Observaciones</p> <p>Se formulará Pliego de Observaciones a la Entidad Fiscalizada, por la presunción de daños y perjuicios al erario público municipal por un importe de \$10,000.00, correspondientes a conceptos pagados no ejecutados, en la obra "Construcción de camino rural, Real de Ángeles".</p>	<p>No solventa, se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>

INFORME DETALLADO:	RAMO GENERAL 33 FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	
	AUDITORÍA FINANCIERA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 16, Sin Observaciones El presupuesto total asignado al Fondo para el Fortalecimiento Municipal en el ejercicio 2005 fue por la cantidad de \$3,519,092.00, del cual corresponden \$2,890,503.00 para Obligaciones Financieras (82.14%), \$308,589.00 para Infraestructura Básica (8.77%) y \$320,000.00 para Seguridad Pública (9.09%). Al 31 de diciembre del 2005 los recursos fueron aplicados y revisados documentalmente en un 100%. Es conveniente señalar que además de los recursos ya mencionados, en el año 2005 fue ejercido un monto de \$15,315.37 derivado de Rendimientos del ejercicio anterior, los cuales fueron destinados para la adquisición de cemento.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, se encontraron las observaciones relevantes que a continuación se mencionan:</p>		
<p>Resultado Núm. 17, Observación Núm. 13 De los recursos del Fondo IV, se expidió cheque número 73 de la cuenta bancaria número 463500114474 de Banamex por un monto de \$117,000.00, sin presentar el soporte documental correspondiente, lo anterior determinado con base en el seguimiento al flujo de efectivo en estado de cuenta bancario, mismo que fue cobrado en fecha 29 de abril de 2005 y de lo cual se desconoce el destino de aplicación de los recursos erogados.</p>	<p>05-35-015 Pliego de Observaciones La Auditoría Superior del Estado formulará Pliego de Observaciones por un monto de \$117,000.00, correspondiente al cheque número 73 expedido de la cuenta bancaria número 463500114474 de Banamex, de lo cual el municipio no presentó el soporte documental desconociéndose el destino de aplicación de los recursos ejercidos.</p>	<p>No solventa, se deriva en la Promoción de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.</p>
<p>Resultado Núm. 18, Observación Núm. 14 Dentro del rubro de obligaciones financieras, se realizaron erogaciones de las cuales se corroboró que no fue realizada la afectación contable en los pasivos existentes, encontrando que en el saldo de varios proveedores no se registró la amortización</p>	<p>05-35-016 Solicitud de Aclaración Se solicita al Ente Fiscalizado aclarar ante la Auditoría Superior del Estado la situación relativa a la no amortización de los pasivos pagados mediante Obligaciones Financieras por un monto de \$1,965,415.04, presentando para su</p>	<p>No se solventa, y se deriva en una Recomendación.</p>

RAMO GENERAL 33		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA																																								
FONDO IV: Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios																																										
INFORME DETALLADO:		AUDITORÍA FINANCIERA																																								
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR																																										
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA																																									
<p>respectiva, por ende el monto reflejado en el Estado de Posición Financiera en la partida de proveedores se presume que es incorrecto. A continuación se enlistan los adeudos pagados y no disminuidos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROVEEDOR</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>JAIME TORRES MARTINEZ</td><td>312,895.62</td></tr> <tr><td>MATERIALES RODRIGUEZ BAEZ</td><td>385,587.52</td></tr> <tr><td>SERGIO ESCALANTE ACOSTA</td><td>311,530.34</td></tr> <tr><td>FERRERERIA S DE MAYO</td><td>61,849.97</td></tr> <tr><td>ABEL GARCIA DIAZ</td><td>85,946.00</td></tr> <tr><td>ABRAHAM CORPUS DE LIRA</td><td>38,610.00</td></tr> <tr><td>EVA ZUNIGA RAMIREZ</td><td>58,424.00</td></tr> <tr><td>PEDRO LOPEZ BELTRAN</td><td>143,852.53</td></tr> <tr><td>ORACIO DE LA ROSA IBARRA</td><td>25,000.00</td></tr> <tr><td>RAFAEL HERNANDEZ DAVILA</td><td>112,045.00</td></tr> <tr><td>JOSE SANTOS BELTRAN REYES</td><td>39,530.88</td></tr> <tr><td>IRMA MONTAYA GUJARDO</td><td>56,426.34</td></tr> <tr><td>TRANSFOMBAS Y ELECTRICOS</td><td>35,000.00</td></tr> <tr><td>FRANCISCO CASTILLO LOZANO</td><td>40,000.00</td></tr> <tr><td>PEZAC CONSTRUCCIONES</td><td>126,000.00</td></tr> <tr><td>HUMBERTO SALAS REYES</td><td>50,000.00</td></tr> <tr><td>MARCO ALBERTO ALTAMBRANO LOZANO</td><td>14,837.89</td></tr> <tr><td>MA. DE LOS ANGELES GUERRERO CASTILLO</td><td>67,838.75</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>1,965,415.84</td></tr> </tbody> </table> <p>Por lo anterior se observa incumplimiento a la Ley Orgánica del Municipio en sus artículos 93 fracción IV, 96 fracción I y 193.</p> <p>Es preciso mencionar que los nombres e importes de los proveedores se obtuvieron de las pólizas cheque y la documentación comprobatoria exhibida, conformada por notas de ventas y facturas.</p>	PROVEEDOR	IMPORTE	JAIME TORRES MARTINEZ	312,895.62	MATERIALES RODRIGUEZ BAEZ	385,587.52	SERGIO ESCALANTE ACOSTA	311,530.34	FERRERERIA S DE MAYO	61,849.97	ABEL GARCIA DIAZ	85,946.00	ABRAHAM CORPUS DE LIRA	38,610.00	EVA ZUNIGA RAMIREZ	58,424.00	PEDRO LOPEZ BELTRAN	143,852.53	ORACIO DE LA ROSA IBARRA	25,000.00	RAFAEL HERNANDEZ DAVILA	112,045.00	JOSE SANTOS BELTRAN REYES	39,530.88	IRMA MONTAYA GUJARDO	56,426.34	TRANSFOMBAS Y ELECTRICOS	35,000.00	FRANCISCO CASTILLO LOZANO	40,000.00	PEZAC CONSTRUCCIONES	126,000.00	HUMBERTO SALAS REYES	50,000.00	MARCO ALBERTO ALTAMBRANO LOZANO	14,837.89	MA. DE LOS ANGELES GUERRERO CASTILLO	67,838.75	TOTAL	1,965,415.84	<p>aclaración, las pólizas contables que permitan corroborar la afectación a los pasivos correspondientes mediante recursos del Fondo IV, con el objeto de reflejar el saldo real en el Estado de Posición Financiera.</p>	
PROVEEDOR	IMPORTE																																									
JAIME TORRES MARTINEZ	312,895.62																																									
MATERIALES RODRIGUEZ BAEZ	385,587.52																																									
SERGIO ESCALANTE ACOSTA	311,530.34																																									
FERRERERIA S DE MAYO	61,849.97																																									
ABEL GARCIA DIAZ	85,946.00																																									
ABRAHAM CORPUS DE LIRA	38,610.00																																									
EVA ZUNIGA RAMIREZ	58,424.00																																									
PEDRO LOPEZ BELTRAN	143,852.53																																									
ORACIO DE LA ROSA IBARRA	25,000.00																																									
RAFAEL HERNANDEZ DAVILA	112,045.00																																									
JOSE SANTOS BELTRAN REYES	39,530.88																																									
IRMA MONTAYA GUJARDO	56,426.34																																									
TRANSFOMBAS Y ELECTRICOS	35,000.00																																									
FRANCISCO CASTILLO LOZANO	40,000.00																																									
PEZAC CONSTRUCCIONES	126,000.00																																									
HUMBERTO SALAS REYES	50,000.00																																									
MARCO ALBERTO ALTAMBRANO LOZANO	14,837.89																																									
MA. DE LOS ANGELES GUERRERO CASTILLO	67,838.75																																									
TOTAL	1,965,415.84																																									
<p>Resultado Núm. 19, Observación Núm. 15 El municipio realizó erogaciones por concepto de pago de pasivos de varios proveedores y acreedores, los cuales fueron autorizados dentro de la vertiente de Obligaciones Financieras, sin embargo no se encontraban registrados como deuda, infringiendo lo establecido en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal, lo cual se detalla a continuación:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>PROVEEDOR/ACREEDOR</th> <th>IMPORTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>SAÚL GUERRERO DE LIRA</td><td>235,000.00</td></tr> <tr><td>JULIAN GÓMEZ MEDINA</td><td>29,214.00</td></tr> <tr><td>JOSE FERNANDO VILLEGAS MIRELES</td><td>21,503.49</td></tr> <tr><td>RITA DE CACIA FLORES SALAZAR</td><td>27,025.00</td></tr> <tr><td>RAÚL NICOLAS MARTINEZ DOMÍNGUEZ</td><td>26,076.25</td></tr> <tr><td>TRANSFOMBAS Y ELEC</td><td>76,400.34</td></tr> <tr><td>SEGURO SOCIAL</td><td>46,515.00</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>461,734.08</td></tr> </tbody> </table>	PROVEEDOR/ACREEDOR	IMPORTE	SAÚL GUERRERO DE LIRA	235,000.00	JULIAN GÓMEZ MEDINA	29,214.00	JOSE FERNANDO VILLEGAS MIRELES	21,503.49	RITA DE CACIA FLORES SALAZAR	27,025.00	RAÚL NICOLAS MARTINEZ DOMÍNGUEZ	26,076.25	TRANSFOMBAS Y ELEC	76,400.34	SEGURO SOCIAL	46,515.00	TOTAL	461,734.08	<p>05-35-017 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que para la aplicación de los recursos del Fondo IV dentro del rubro de Obligaciones Financieras se observe la normatividad establecida en los artículos 37 y 46 de la Ley de Coordinación Fiscal y los Principios de Contabilidad Gubernamental respectivos, realizando el debido registro de las operaciones correspondiente a la creación de pasivos de todas sus obligaciones, observando lo establecido en los artículos 164 y 191 de la Ley Orgánica del Municipio.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>																						
PROVEEDOR/ACREEDOR	IMPORTE																																									
SAÚL GUERRERO DE LIRA	235,000.00																																									
JULIAN GÓMEZ MEDINA	29,214.00																																									
JOSE FERNANDO VILLEGAS MIRELES	21,503.49																																									
RITA DE CACIA FLORES SALAZAR	27,025.00																																									
RAÚL NICOLAS MARTINEZ DOMÍNGUEZ	26,076.25																																									
TRANSFOMBAS Y ELEC	76,400.34																																									
SEGURO SOCIAL	46,515.00																																									
TOTAL	461,734.08																																									

INFORME DETALLADO:	FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 20 Observación Núm. 16 Durante la revisión física a 10 obras que constituyeron la muestra seleccionada, se detectó que cuatro obras (Construcción Pavimento Hidráulico en Calle Principal de las Comunidades de: Playas del Refugio, Maravillas, Colonia Madero y en la calle Vicente Guerrero de la Comunidad de Maravillas) están terminadas y en operación, sin embargo presentan deficiencias constructivas consistentes en: grietas probablemente a causa de una mala o nula compactación del terreno, por utilizar arena contaminada o por una proporción de cemento menor a la especificación, cabe hacer mención que las cuatro obras tuvieron ampliación de metas.</p> <p>Las obras fueron ejecutadas por Administración Directa a través de comité de obras, donde el cemento proporcionado fue a través del convenio celebrado con la SECOP (Secretaría de Obras Públicas) y del Programa Fideicomiso de Infraestructura para los Estados (FIES) y el material pétreo fue programado de manera conjunta en la obra No 13 aportación para varias obras en el Fondo III.</p> <p>En el proceso de solventación el municipio presentó escrito en el que manifiesta que de las calles observadas por el agrietamiento, es debido a que no se cuenta con la maquinaria necesaria para una compactación de los terrenos donde se pavimentaron dichas calles.</p>	<p>05-35-018 Recomendación Se recomienda al Ente Fiscalizado que adopte las medidas o ejerza las acciones que considere pertinentes a efecto de que las obras ejecutadas por Administración Directa se realicen conforme a las normas de calidad vigentes, asimismo se les aplique el proporcionamiento de cemento-agua-agregados adecuado a fin de evitar que las obras resulten con deficiencias constructivas posterior a la entrega – recepción de cada una de ellas. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y su Reglamento. Por lo que se refiere a las cuatro obras que presentan agrietamientos se recomienda proceder a su inmediata rehabilitación. Es conveniente señalar que cuando el municipio no cuenta con la infraestructura necesaria para realizar los trabajos por Administración directa, deberá ser utilizada la modalidad de asignación que corresponda.</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa, se reitera la Recomendación y se le dará seguimiento.</p>
	<p>05-35-019 Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control. Es necesario que la Contraloría Municipal en el ámbito de su competencia, verifique que las obras ejecutadas por Administración Directa se realicen conforme a las normas de calidad vigentes, y por lo que se refiere a las pavimentaciones se les aplique el proporcionamiento de cemento-agua-agregados adecuado a fin de evitar que las obras resulten con</p>	<p>Subsiste y por lo tanto no solventa. Se reitera la solicitud de Intervención del órgano interno de Control.</p>

INFORME DETALLADO:	FIES (FIDEICOMISO DE INFRAESTRUCTURA PARA LOS ESTADOS)	
	REVISIÓN FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR		ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
	<p>deficiencias constructivas. Asimismo de seguimiento a las 4 obras que presentan deficiencias constructivas consistentes en agrietamientos, con el objeto de que estas sean rehabilitadas. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley de Obras Públicas del Estado de Zacatecas y su Reglamento.</p> <p>El Órgano Interno de Control deberá informar a la Auditoría Superior el Estado, el resultado de su actuación.</p>	

INFORME DETALLADO:	RAMO 20 PROGRAMA 3x1 PARA MIGRANTES AUDITORÍA FINANCIERA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	
<p>Resultado Núm. 21, Sin Observaciones</p> <p>Se revisaron recursos del Programa 3X1 para Migrantes por un monto de \$855,364.00, que corresponde a la muestra de dos obras para realizar la revisión física y documental, aprobadas en los programas de Agua Potable y Asistencia Social y Servicios Comunitarios en: "Construcción de Casa del Pueblo" y "Perforación de Pozo para Agua Potable", en las comunidades de Maravillas y Estación Genaro respectivamente.</p> <p>De la revisión documental al ejercicio de los recursos, no se encontraron observaciones que hacer constar.</p>		

INFORME DETALLADO:	RAMO 20 PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES AUDITORÍA FÍSICA A LA OBRA PÚBLICA	
	DETERMINACIÓN DE LA ENTIDAD DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR	
RESULTADO / OBSERVACIÓN	ACCIÓN PROMOVIDA	ESTADO QUE GUARDA LA ACCIÓN PROMOVIDA
<p>Resultado Núm. 22, Sin Observaciones Derivado de la revisión física y documental de 2 (dos) obras que constituyó la muestra seleccionada no se desprenden observaciones que hacer constar.</p>		

RESUMEN DE LAS ACCIONES PROMOVIDAS CON MOTIVO DE LA REVISIÓN A LA CUENTA PÚBLICA 2005.

ADMINISTRACIÓN 2004-2007

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Correctivas					
Pliego de Observaciones	4	-	4	F.R.R.	4
Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	5	-	-	-	5
Solicitud de Intervención del O.I.C.	3	-	3	O.I.C.	3
Solicitud de Aclaración	3	-	3	Rec.	3
Preventivas					
Recomendación	4	-	4	Rec.	4
TOTAL	19	0	14		19

Abreviaciones:

Rec. Recomendación,
O.I.C. Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control,
F.R.A. Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Administrativa
F.R.R. Procedimiento de Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias

Notas:

- 1.- La fuente de la información es el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal 2005 del municipio en cuestión y el Informe Complementario derivado del proceso de solventación del propio informe.
- 2.- Cualquier solicitud de actualización sobre la información presentada podrá dirigirla a la Unidad de Enlace de la Auditoría Superior del Estado.